

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	NO. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 018 de agosto 14 de 2006	<p>Cambia de Versión y se amplía la definición del objetivo.</p> <p>Se modifica la base legal ajustándola al Acuerdo 361 de 2009.</p> <p>Se ajusta la definición de Auditoria Modalidad Especial “Transversal”</p> <p>Se ajusta el nombre de los Cargos de conformidad con el Acuerdo 362 de 2009.</p> <p>En la descripción del procedimiento se modifican las actividades:</p> <p>Actividad 1: invita a los Directores Sectoriales que teniendo sujetos a cargo sean objeto de la auditoria transversal.</p> <p>Actividad 4: se adicionó un punto de control “profesionales de otras direcciones quienes durante el ejercicio de la auditoria estarán a cargo de la dirección convocante.”</p> <p>Actividad 5: se adicionó la observación “Cuando lo considere necesario la Dirección Sectorial convocante invitará a otras Direcciones Sectoriales para que a través de la Subdirección de Fiscalización y su equipo auditor conozca el desarrollo del proceso”.</p> <p>Actividad 6: adicionó la observación “Activa el procedimiento para concluir hallazgos de auditoria”.</p>

VERSIÓN	NO. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
1.0	R.R. 018 de Agosto 14 de 2006	<p>Actividad 7: adicionó la observación “Invita a las otras Direcciones Sectoriales para que conozca los resultados de la auditoria”.</p> <p>Actividad 9: adicionó la observación “Activa procedimiento para la conformidad, modificación y seguimiento al plan de mejoramiento.”</p> <p>Se creó la actividad 10 estableciendo como responsable al Director Técnico Sectorial de cuantificar los beneficios de control fiscal, activando el procedimiento para la cuantificación y comunicación de beneficios del control fiscal.</p>
2.0	R.R. 029 de Noviembre 03 de 2009	<p>En puntos de control – actividad 9 se establece que el seguimiento a las acciones correctivas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría transversal, corresponde a las Direcciones Sectoriales involucradas.</p> <p>En la actividad 10 se establece que los beneficios de control fiscal serán reportados por las Direcciones Sectoriales involucradas.</p>
3.0	R.R. 015 de Mayo 14 de 2010	